JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA

Bogotá, D.C. Cinco (05) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

2002-00746

Se tiene por agregada la documentación que antecede, aportada por la señora NUBIA STELLA CRUZ COY, dirigida a otras personas e instancias; Procuraduría General de la Nación y fiscal general de la Nación.

Después de revisada dicha documentación (19 correos aproximadamente); de los cuales cinco (5) de fechas, 20 y 27 de septiembre; 4, 10 y 25 de octubre de la presente anualidad), son dirigidos al Despacho en los que reitera nuevamente lo ya explicado frente a que se ordene cumplir el mandato en el resuelve, en los últimos autos que fueron emitidos por el Despacho, estese a lo resuelto en Auto del 10 de febrero de 2020, en donde claramente se le explica lo solicitado y se le aclara de nuevo las actuaciones realizadas por este Despacho por lo tanto, no se hace necesario explicar de nuevo lo ya aclarado.

Sin embargo, el Despacho le recuerda de nuevo, que nunca designo al señor HERNANDO COY CRUZ, para que ejerciera ningún cargo, por lo tanto no es deber del Despacho requerirlo para rendir algún tipo de cuentas, además se le reitera que para estos asuntos, existen **acciones judiciales** que puede hacer a través de apoderado que represente a la señora NUBIA ESTELLA COY CRUZ, y más aún si se considera VICTIMA de malos manejos administrativos y ya que puede actuar libremente y sin asesoría alguna de los negocios no enlistados en la sentencia, además puede acudir a las instancias legales pertinentes y ponerlas en conocimiento de los malos manejos y en cuanto a los bienes puede iniciar acciones para continuar o poner fin a la comunidad de Bienes.

Frente a las peticiones repetitivas dirigidas al Juzgado, referentes a la entrega de los títulos judiciales, que titula: “Reclamación de dineros retenidos ilegalmente”, es pertinente aclarar nuevamente, que el Despacho jamás a retenido dineros de Títulos Judiciales existentes a nombre de la señora NUBIA STELLA CRUZ COY, en cuanto es de conocimiento del Juzgado que existen títulos judiciales, inmediatamente se realiza el tramite pertinente para ser entregados a la señora NUBIA STELLA CRUZ COY.

Finalmente, se ordena por secretaria, remitir toda la relación de depósitos judiciales que se encuentren en el banco agrario para el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

MCQB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. ____0186___
HOY: 08 de Noviembre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

_____
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA